

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:*
ORDENANZA

ARTICULO 1: Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. Víctor Hugo Borgiattino, D.N.I. N° 12.145.767 y Sra. Ana Olga Martínez de Borgiattino, D.N.I. N° 16.230.688, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 correspondiente al PLAN TECHO/96 del Plan Municipal de la Vivienda II en favor de la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en ampliación del Pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Pcia. de Córdoba, designada LOTE TRECE, de la MANZANA "F", con superficie de quinientos sesenta y un metros, cuatro mil trescientos sesenta y seis centímetros cuadrados, quemide y linda: 14m. 68cm. al Sud-este, sobre calle pública; 38m. 25cm. al Sud-Oeste, sobre calle pública; 14m.68cm al Nor-Oeste, lindando con el lote catorce, y 38m. 24cm. al Nor-Este; por donde linda con el lote doce. Según Escritura N°85 de fecha 28-5-97 efectuada ante Titular del Registro N°492 de esta ciudad. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 242.913- Año 1.998.-

ARTICULO 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará al Registro General de la Provincia, como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante/s esposos. Sr. Víctor Hugo Borgiattino y Sra. Ana Olga Martínez de Borgiattino, que le/s corresponde/n por su condición/es de adjudicatario/s en el PLAN TECHO/96 del Plan Municipal de Vivienda II. Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por el/los donante/s, el inmueble de que se trata le/s será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 9 de Febrero de 1.999, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 3: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N°11/00

FECHA DE SANCIÓN:22/03/00

PROMULGADA POR DECRETO N° 175/00 CON FECHA:24/03/2000.-